



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: El término de cinco (5) días, con el que disponía la parte interesada para subsanar la glosa anotada en auto anterior, transcurrió durante los días 14, 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2022. La parte interesada no subsanó conforme se requirió.
Cartago, Valle del Cauca, enero 24 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Cel. 7º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Marzo primero (01) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicación: 76.147-40.03.001-**2022-00454-00**
Referencia: VERBAL SUMARIO -RESPONSAB. CIVIL EXTRACONT.
Demandante: CARLOS ENRIQUE BERMUDEZ PEREZ
Demandados: LUZ M. VARGAS S. y JOSE R. VARGAS SANCHEZ
Auto N°: 095

Por cuanto la parte interesada no dio cumplimiento al auto calendarado octubre 12 de 2022, se **rechaza** la presente demanda.

En consecuencia, se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores respectivos, ante su presentación en forma digital.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

{}